

CONVENIO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES “DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RUBÉN SÁNCHEZ VENCES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. ENRIQUE GUILLERMO AYALA COVARRUBIAS EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA Y COORDINADOR DE “EL “PROYECTO”, Y POR LA OTRA PARTE, EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ “INFOTEC”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR FAUSTO ARTURO BELTRÁN UGARTE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A. Con fecha de 15 de enero de 2015, “**EI INSTITUTO**” y el “**INFOTEC**” celebraron un Convenio Marco de Colaboración con el objeto de establecer las bases de colaboración para desarrollar proyectos y acciones de interés y beneficio mutuo para “**LAS PARTES**” relacionadas con el cumplimiento de sus fines institucionales en el marco de los propósitos y estrategias de competitividad e innovación gubernamentales, para los cuales “**LAS PARTES**” pondrán a su disposición los distintos servicios que ofrecen y las capacidades con las que cuentan.

B. En la **Cláusula Tercera** del Convenio Marco de Colaboración antes mencionado, se estableció que para la realización de las actividades, “**LAS PARTES**” celebrarían **CONVENIOS ESPECÍFICOS** en los que se presentarán por escrito programas específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés y en los cuales se describirán con toda precisión las tareas a desarrollar, los aspectos económicos, el personal involucrado, calendarios de pago, así como los datos y documentos necesarios para determinar e identificar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de los programas, los que deberán estar siempre en concordancia a los derechos y obligaciones para “**LAS PARTES**”, a cuyo propósito se encamina la celebración del presente Convenio Específico.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL INSTITUTO” :

I.1. Que es una un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1981 y, reestructurado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2006. Mediante acuerdo de los titulares de la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2000, obtuvo su reconocimiento como Centro Público de Investigación.



SUBGERENCIA DE
INFOTEC ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO

I.2. Que tiene por objeto realizar y fomentar actividades de investigación científica y de formación de capital humano en el campo de la historia y las ciencias sociales, así como difundir los resultados de sus investigaciones.

I.3. Que celebra el presente Convenio Específico para coordinar recursos y capacidades con "INFOTEC" para el desarrollo del proyecto denominado "Servicio Integral de Personal Especializado en Sitio".

I.4. Que su Apoderado Legal, el Lic. Rubén Sánchez Vences, acredita las facultades para celebrar el presente Convenio, mediante la Escritura Pública Número 60,514, de fecha 15 de agosto del 2011, otorgado ante la fe del Notario Público número 13, del Distrito Federal, el Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna hasta esta fecha.

I.5. Que el Lic. Enrique Guillermo Ayala Covarrubias es el Subdirector de Informática de "EL INSTITUTO" y en tal carácter, firma este convenio.

I.6. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la calle Plaza Valentín Gómez Farías No. 12, Col. San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03730, México, Distrito Federal.

I.7. Que su registro Federal de Contribuyentes es I1J8111184L7.

I.8. Que de acuerdo a la normatividad aplicable, cumple con lo establecido en el numeral 32 de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público", así como para la modernización de la Administración Pública Federal; y con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el manual administrativo de aplicación general en dichas materias.

I.9. Que cuenta con opinión favorable para realizar la contratación por parte del Órgano Interno de Control de la institución con fecha de 17 de abril de 2015 y número de referencia PE-A2L2-07-2015-01.

I.10. Que cuenta con dictamen favorable para realizar la contratación por parte de la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública con fecha de 7 de mayo de 2015 y número de referencia UGD/DGAENG/DPIGD/409/915/2015.

II. DECLARA "INFOTEC":

II.1. Que es un fideicomiso público constituido mediante contrato de fecha 30 de diciembre de 1974 y por convenios modificatorios de fechas 21 de octubre de 1994, 5 de septiembre de 1997, 10 de noviembre de 2000, 18 de enero de 2007, 29 de mayo de 2009, 06 de diciembre de 2011 y 12 de junio de 2014, por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, como fideicomitente y por la Nacional Financiera S.N.C. como fiduciaria, con el propósito de establecer un mecanismo de comunicación y transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos existentes en el país y en el extranjero. Asimismo y de conformidad con lo estipulado en la ley de ciencia y tecnología, es de precisarse que

SUBGERENCIA DE
ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO

mediante acuerdo publicado en el diario oficial de la federación del 16 de agosto de 2000, la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología resolvieron conjuntamente reconocer como centros públicos de investigación a diversas entidades paraestatales, entre las que figura el Fondo de Información y Documentación para la Industria INFOTEC, Actualmente denominado, INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación.

II.2. Que cuenta con la capacidad suficiente, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, a través de la Dirección Adjunta de Administración de Proyectos.

II.3. Que conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establecen las disposiciones administrativas aplicables, así como el contenido del presente convenio.

II.4. Que el C. Fausto Arturo Beltrán Ugarte, en su carácter de apoderado legal del “**INFOTEC**”, tiene facultades para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en la escritura pública número 90,049 del libro 2041 del 20 de junio de 2014, otorgada ante la fe del notario público No 110, Lic. Javier Ceballos Lujambio en la que se le otorga entre otros, poder general para actos de administración, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de firma de este instrumento dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II.5. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en Av. San Fernando No 37 Col. Toriello Guerra Deleg. Tlalpan C.P. 14050 Distrito Federal.

II.6. Que su registro federal de contribuyentes es **FID-741230-A22**.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1. Debido a que el presente instrumento es celebrado entre entidades de la Administración Pública Federal, serán inaplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tal y como lo establece el quinto párrafo del artículo 1° del citado ordenamiento legal

III.2. Que manifiestan su consentimiento para celebrar el presente Convenio Específico, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

Es objeto del presente Convenio Específico es el establecimiento de los términos y condiciones bajo los cuales “**LAS PARTES**” coordinarán esfuerzos, capacidades y

 
SUBGERENCIA DE
ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO

recursos para desarrollar **"EL PROYECTO"** denominado **"SERVICIO INTEGRAL DE PERSONAL ESPECIALIZADO EN SITIO"** cuyos alcances, descripción, términos y condiciones se detallan con mayor claridad en el **"ANEXO TÉCNICO"**, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA. MONTO ECONÓMICO DE "EL PROYECTO"

Para la realización de **"EL PROYECTO"** materia del presente Convenio **"EL INSTITUTO"** cubrirá a **"INFOTEC"** la cantidad mensual de acuerdo al **"ANEXO TÉCNICO"** y la **"PROPUESTA DE SOLUCIÓN"** presentada por **"INFOTEC"** con fecha de 2 de marzo de 2015, que se incorporarán al presente instrumento, como parte integrante del mismo.

Cabe señalar que en dicho monto quedan incluidos todos los gastos que sean necesarios para la ejecución de **"EL PROYECTO"** objeto del presente Convenio, por lo cual **"INFOTEC"** no podrá solicitar ningún pago adicional, además de que bajo ninguna circunstancia se efectuará anticipo alguno.

TERCERA FORMA DE APORTACIONES

El Convenio está sujeto a la suficiencia presupuestal autorizada para **"EL INSTITUTO"** durante los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017 y 2018; esta suficiencia presupuestal autorizada será el máximo que **"EL INSTITUTO"** ejercerá, el mínimo no será inferior al 40%, cuarenta por ciento del presupuesto máximo.

"EL INSTITUTO" cubrirá a **"INFOTEC"** las aportaciones en los términos establecidos en la cláusula anterior mediante 36 (treinta y seis) aportaciones, de conformidad con el apartado 8 (ocho) denominado **"PROPUESTA ECONÓMICA"** del **ANEXO TÉCNICO**, y con el apartado 7 (siete) denominado **"PROPUESTA ECONÓMICA"** de la **"PROPUESTA DE SOLUCIÓN"**.

Cada uno de los 36 pagos, se realizarán dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que **"INFOTEC"** presente a **"EL INSTITUTO"** los entregables correspondientes previstos en el **ANEXO TÉCNICO**, acompañando el recibo que reúna los requisitos fiscales respectivos y a través de transferencia electrónica al banco BBVA Bancomer, a la cuenta de cheques No.0154045777, CLABE interbancaria 012180001540457774, a nombre del **INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACION EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**.

CUARTA. COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO"

Son compromisos a cargo de **"EL INSTITUTO"**, además de los que se establecen en otras cláusulas del presente Convenio, de su **ANEXO TÉCNICO** y del Convenio General de Colaboración, los siguientes:

- A. Designar a la o las personas que fungirán como coordinadores de **"EL PROYECTO"** misma que deberán dar seguimientos a los acuerdos, tareas y demás actividades que expresamente se les haya asignado.
- B. Coadyuvar con **"INFOTEC"** en todas aquellas tareas y/o actividades en que sea necesaria su participación para poder llevar a cabo la realización de **"EL PROYECTO"**.
- C. Proporcionar en tiempo y forma a **"INFOTEC"** la documentación y/o información que se solicite y que sea necesaria e indispensable para poder llevar a cabo **"EL PROYECTO"** conforme al **ANEXO TÉCNICO** y de igual manera se deberán brindar todas las facilidades para que los recursos humanos asignados a **"EL PROYECTO"** puedan

ingresar a las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** para llevar a cabo las actividades encomendadas.

- D. Recibir de **"INFOTEC"** los documentos que deberán reunir los correspondientes requisitos fiscales que éste le presente y que deriven de los servicios prestados y pagarla conforme a la cláusula tercera del presente Convenio.
- E. Llevar acabo las gestiones y/o trámites administrativos que sean necesarios para poder efectuar los pagos que correspondan en tiempo y forma a **"INFOTEC"**.
- F. Asistir a las reuniones que convoque **"INFOTEC"** y que sean necesarias para el adecuado desarrollo de **"EL PROYECTO"**, proporcionando, en su caso, la información y/o documentación que sea necesaria para poder llevar a cabo dichas reuniones.
- G. Convocar a **"INFOTEC"**, cuando así lo considere necesario, a reuniones para tratar asuntos relacionados con **"EL PROYECTO"**, pudiendo en todo caso celebrarse a través de medios remotos de telecomunicación.
- H. Notificar a **"INFOTEC"** de cualquier anomalía o falla detectada que impacte directa o indirectamente en el desarrollo de **"EL PROYECTO"**, ya sea por causas imputables a **"INFOTEC"** o a **"EL INSTITUTO"**.
- I. Cumplir en tiempo y forma con los compromisos adquiridos en el presente Convenio Específico y su **ANEXO TÉCNICO**, salvo que concurran casos de fuerza mayor o caso fortuito.
- J. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que adquiere en virtud del presente Convenio Específico y su **ANEXO TÉCNICO**.

QUINTA. COMPROMISOS DE **"INFOTEC"**

- A. Designar y proporcionar al personal especializado para el desarrollo de **"EL PROYECTO"** objeto del presente Convenio.
- B. Proporcionar en tiempo y forma a **"EL INSTITUTO"** los entregables conforme a lo descrito en el **ANEXO TÉCNICO**.
- C. Presentar a **"EL INSTITUTO"** Los documentos comprobatorios del gasto derivadas de los servicios prestados conforme a los acuerdos establecidos en este Convenio.
- D. Convocar a **"EL INSTITUTO"** a la o las reuniones que sean necesarias para el adecuado desarrollo de **"EL PROYECTO"**, proporcionando, en su caso, la información y/o documentación que sea necesaria para poder llevar a cabo dichas reuniones, pudiendo en todo caso celebrarse a través de medios remotos de telecomunicación.
- E. Asistir a las reuniones que convoque **"EL INSTITUTO"** y que sean necesarias para el adecuado desarrollo de **"EL PROYECTO"**, proporcionando, en su caso, la información y/o documentación que sea necesaria para poder llevar a cabo dichas reuniones, pudiendo en todo caso celebrarse a través de medios remotos de telecomunicación.
- F. Notificar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier anomalía o falla detectada que impacte directa o indirectamente en el desarrollo de **"EL PROYECTO"**, ya sea por causas imputables a **"INFOTEC"** o a **"EL INSTITUTO"**.
- G. Proporcionar el soporte y asistencia técnica que ha quedado debidamente detallada en el **ANEXO TÉCNICO**.
- H. Cumplir en tiempo y forma con los compromisos adquiridos en el presente Convenio y su **ANEXO TÉCNICO**, salvo que concurran casos de fuerza mayor o caso fortuito.
- I. Proporcionar la información y/o documentación necesaria para el desarrollo de **"EL PROYECTO"** para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio.
- J. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que adquiere en virtud del presente Convenio y en su **ANEXO TÉCNICO**.



SUBGERENCIA DE
ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO

SEXTA. VIGENCIA DEL CONVENIO

“LAS PARTES” convienen en que el desarrollo de “EL PROYECTO” se realizará a partir del 8 de mayo de 2015 y hasta el 7 de mayo de 2018, en el entendido que este instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO

“LAS PARTES” están de acuerdo en que sí por necesidades propias de la realización de “EL PROYECTO” descrito en la Cláusula Primera de este instrumento, se podrá ampliar y/o modificar el objeto del presente Convenio, su **ANEXO TÉCNICO** y demás consideraciones específicas estableciendo para ello los costos correspondientes previo acuerdo de “LAS PARTES”. Lo anterior se formalizará, en su caso, mediante la celebración de un convenio modificatorio. Asimismo, “LAS PARTES” convienen que cualquier modificación a los términos y condiciones estipulados en el presente Convenio, deberán formalizarse por escrito a través de sus representantes y/o apoderados legales mediante la celebración de un convenio modificatorio.

OCTAVA. COORDINACIÓN Y ENLACE

Para supervisar y vigilar el debido cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente Convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su aplicación:

“INFOTEC” a través de su apoderado legal designa al Mtro. Armando Peralta Díaz, Director Adjunto de Competitividad del “INFOTEC”, como encargado de coordinar y supervisar “EL PROYECTO” materia del presente Convenio, y en caso de ausencia de dicho servidor público a quien se encuentre encargado de la citada área.

“EL INSTITUTO” a través de su apoderado legal designa al Lic. Enrique Guillermo Ayala Covarrubias, Subdirector de Informática, como el encargado de coordinar y supervisar “EL PROYECTO” materia del presente Convenio, y en caso de ausencia de dicho servidor público a quien se encuentre encargado de la citada área.

Quedando “LAS PARTES” facultadas para cambiar a las citadas personas cuando lo consideren conveniente, notificando por escrito a la otra parte, con cuando menos 5 días naturales de anticipación a la fecha del cambio en el entendido de que las personas que las sustituyan deberán contar con facultades suficientes para la toma de decisiones y/o determinaciones inherentes a “EL PROYECTO”.

NOVENA. IMPUESTOS

“LAS PARTES” convienen en que cada una cubrirá sus respectivas obligaciones tributarias y pagará todas y cada una de las contribuciones, derechos y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales y del Distrito Federal tengan la obligación de cubrir durante la vigencia de este Convenio Específico, y de acuerdo con la naturaleza de las actividades que cada parte realice para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que será pagado por parte de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA. PROPIEDAD INDUSTRIAL

“INFOTEC” asume su responsabilidad en caso de que el personal designado para realizar las actividades y/o tareas necesarias para el desarrollo de “EL PROYECTO” infrinja derechos de

autor, patentes, marcas o viole otros registros de derecho de propiedad industrial a favor de terceros, a nivel nacional e internacional. Asimismo, se conviene que si “**INFOTEC**” llegare a infringir alguna disposición normativa de esta materia, libera de cualquier responsabilidad legal a “**EL INSTITUTO**”, sin que presuponga de manera alguna responsabilidad solidaria o subsidiaria en este aspecto.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, “**INFOTEC**” acepta que “**EL INSTITUTO**” es el titular y propietario de los derechos patrimoniales de autor de los trabajos y/o programas entregables generados por “**EL PROYECTO**”, objeto de este convenio, así como de otros derechos exclusivos que se deriven de “**EL PROYECTO**”; pero en todo momento, se le otorgará el reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización de “**EL PROYECTO**”. Por lo anterior, “**EL INSTITUTO**” podrá ser el único que podrá hacer uso de la información y/o productos desarrollados de acuerdo con lo pactado en el presente Convenio, para su explotación, distribución y comercialización, dando en su caso el crédito que le corresponda a “**INFOTEC**” y a las personas físicas que este haya designado para la realización y desarrollo de “**EL PROYECTO**”.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD EXCLUSIVA

“**LAS PARTES**” reconocen que son propiedad exclusiva, en todo tiempo, de la parte que proporcione para el cumplimiento de sus compromisos pactados en el presente Convenio los artículos, folletos, publicaciones, manuales, dibujos, diseños, metodologías, licencia de software, componentes de software, recursos de software, modelos tecnológicos y en general cualquier otra información, documentación o recurso técnico, por lo que la parte a la que se le hubiera proporcionado se obliga a conservarlos en buen estado y a devolverlos a la otra parte, sin más deterioro que el derivado de su uso normal, y en consecuencia no podrá reproducirlos, salvo que cuente con la autorización escrita del titular de los derechos.

DÉCIMA TERCERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

“**LAS PARTES**” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente Convenio, tendrá el carácter de confidencial, por lo que cada una de ellas se compromete a no proporcionarla a terceros inclusive después de la terminación de este Convenio, así como contar con los elementos de seguridad que protejan la integridad de la información de las partes involucradas en el presente Convenio, en el entendido que la referida información será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que ninguna de “**LAS PARTES**”, tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse a la contra parte con motivo del presente Convenio Específico, por paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o caso fortuito en virtud de las cuales alguna de “**LAS PARTES**” se encuentre impedida para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto del presente instrumento; en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en forma y términos que determinen “**LAS PARTES**”.

 SUBGERENCIA DE
ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO

DÉCIMA QUINTA

RELACIÓN LABORAL

En virtud de que el presente Convenio específico es de naturaleza administrativa, del cual no se desprende un trabajo personal subordinado con **"INFOTEC"** ni con los prestadores de servicios de éste, que en su caso asigne para realizar **"EL PROYECTO"**, dicho personal no tendrá con **"EL INSTITUTO"** ninguna relación laboral, ya que únicamente **"INFOTEC"** estará obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos que celebren. Por lo tanto **"INFOTEC"** quedará obligado a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier reclamación que sus prestadores de servicios asignados llegasen a hacer en contra de **"EL INSTITUTO"**, y en ningún caso se considerará a éste como patrón sustituto, solidario o beneficiario.

Cada parte será responsable como patrón de la relación laboral con el personal que utilice para la ejecución de **"EL PROYECTO"**, obligándose a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamo que surgiera. Si llegare a presentarse la situación prevista en este párrafo, la parte afectada notificará a la otra parte por escrito dentro del término de 24 (veinticuatro) horas, para que ésta última inicie la defensa que corresponda, siendo bajo su riesgo y costo todos los gastos, honorarios u obligaciones que se deriven de las mismas.

En virtud de lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen que cada una actúa por su cuenta y a nombre propio, y no como empleado, apoderado ni gerente o distribuidor de la otra parte por lo que, ni este Convenio, ni la ejecución del mismo, implica una relación laboral entre los contratantes, ni entre el personal de ellos, no siendo objeto del presente Convenio, de regulación por parte de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA SEXTA

PACTA SUNT SERVANDA

El **"INFOTEC"** y **"EL INSTITUTO"** se obligan expresamente a lo pactado en el presente convenio específico y su **ANEXO TÉCNICO**, así como en el respectivo Convenio General de Colaboración y en consecuencia, a cumplir todos y cada uno de los compromisos que se establecen en su texto.

DÉCIMA SÉPTIMA

TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio en cualquier tiempo por convenir así a sus intereses y funciones, en cuyo caso lo notificará por escrito a la otra parte con 15 (quince) días naturales de anticipación, las razones que dieron origen a dicha terminación, debiéndose entregar **"LAS PARTES"** las prestaciones que se encuentren pendientes de cubrir conforme a lo establecido en el presente Convenio y su **ANEXO TÉCNICO**, hasta la fecha de la terminación anticipada.

DÉCIMA OCTAVA.

RESCISIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá rescindir el presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna, precisando que dicha rescisión operará de la siguiente manera:

Cuando alguna de **"LAS PARTES"** haya incumplido una o varias de las obligaciones derivadas del presente Convenio, de su **ANEXO TÉCNICO** y/o Convenio General de Colaboración



SUBGERENCIA DE
ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO

señalado en el párrafo de antecedentes, será notificada por la otra parte de la decisión de rescindir este instrumento con 15 días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la rescisión para que manifieste lo que a su derecho convenga.

La parte a la que se le haya notificado la decisión de rescindir el presente Convenio contará con un plazo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación, para manifestar lo que a su derecho convenga. Si transcurrido dicho plazo la parte notificada y que incumplió no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por ésta se estima que las mismas no son satisfactorias, surtirá sus efectos plenamente la rescisión.

Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen que para el caso de que alguna de ellas haya cambiado su domicilio legal señalado en el apartado de declaraciones del presente Convenio y no se haya notificado a la otra parte dicho cambio en tiempo y forma, las notificaciones a que se hace referencia en la presente cláusula se podrá efectuar en el domicilio donde se encuentre el principal asentamiento de sus negocios o donde se encuentre físicamente el apoderado y/o representante legal de cada una de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA NOVENA

RECONOCIMIENTO DEL CONVENIO

El presente Convenio constituye el acuerdo entre **"LAS PARTES"** en relación con el objeto del mismo a partir del Convenio General de Colaboración.

VIGÉSIMA

ANEXO TÉCNICO Y CONVENIO GENERAL

"LAS PARTES" reconocen al **ANEXO TÉCNICO**, así como al Convenio General de Colaboración como parte integrante de este Convenio, en el cual se señalan las especificaciones y condiciones técnicas a que se sujetan **"LAS PARTES"** para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA

BUENA FE

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia o diferencia sobre su interpretación o ejecución, **"LAS PARTES"** procurarán resolverlas de mutuo acuerdo y por escrito.

VIGÉSIMA SEGUNDA

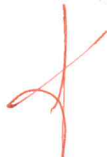
LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" convienen en someterse, para todo lo no previsto en este Convenio, a las disposiciones que resulten aplicables del Código Civil Federal y demás ordenamientos del marco jurídico aplicables a las Entidades de la Administración Pública Federal en los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA TERCERA

JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio Específico es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ejecución o cumplimiento, **"LAS PARTES"** resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.



SUBGERENCIA DE
ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO

En caso de no llegar a ningún acuerdo con forme a lo establecido en el párrafo que antecede, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios, presentes o futuros, les pueda corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcances del presente Convenio, de común acuerdo lo firman en dos ejemplares ante la presencia de los testigos que más adelante se indican, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 8 de mayo de 2015.

POR "INSTITUTO MORA"



LIC. RUBÉN SÁNCHEZ VENCES
APODERADO LEGAL

POR "INFOTEC"



FAUSTO ARTURO BELTRÁN UGARTE
APODERADO LEGAL

POR CONOCIMIENTO



LIC. ENRIQUE GUILLERMO AYALA
COVARRUBIAS
SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA
Y COORDINADOR Y ENLACE



MTRO. ARMANDO PERALTA DÍAZ
DIRECTOR ADJUNTO DE COMPETITIVIDAD Y
COORDINADOR Y ENLACE

REVISADO
SUBGERENCIA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO QUE SUSCRIBEN, EN 10 FOJAS ÚTILES, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA Y EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - Conste.

ANEXO TÉCNICO

Servicio integral de personal especializado en sitio

El presente documento tiene por objeto establecer las especificaciones a las que deberá apegarse el proveedor adjudicado para prestar el Servicio Integral de personal especializado en Sitio que el Instituto requiere.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor adjudicado será responsable de seleccionar, contratar y administrar al personal especializado en sitio conforme a los siguientes perfiles:

Perfil	Descripción	Escolaridad	Conocimientos y competencias
A	Analista/Programador Sr.	Ingeniería en computación, sistemas, informática o carrera afín.	Lenguajes de programación: PHP, javascript, jquery, Ajax, CSS, HTML5. Manejadores de bases de datos: MySQL, Oracle, PostgreSQL. Sistemas operativos: Linux, Unix, Windows. Administración de servidores web Apache, WAMP, Webmin.
B	Analista/Programador Jr.	Ingeniería en computación, sistemas, informática o carrera afín.	Lenguajes de programación: PHP, JavaScript, Html, Ajax y CSS. Manejadores de Bases de Datos: MySql, Oracle, Sybase, PostgreSQL.
C	Desarrollador de aplicativos para múltiples plataformas.	Ingeniería en computación, sistemas, informática o carrera afín.	Lenguajes de programación: C#, JavaScript, Html 5. Conocimiento en desarrollo de aplicaciones para Android/BlackBerry/JME/iOS. Dominio de la tecnología Java Mobile, SDK Android. Diseño de Interfaces de Usuario (UX) para múltiples plataformas.
D	Administrador de Bases de Datos (DBA) Sr.	Ingeniería en computación, sistemas, informática o carrera afín.	Lenguajes de programación: C, C++, Java, C#, Visual Basic .NET, PHP, JavaScript, CSS3, HTML5. Manejadores de bases de datos: MySQL, Oracle Database, SQL Server, IBM DB2. PL/SQL, Triggers, Stored Procedures, Queries y Constrains. Ambientes UNIX y Shell Conocimientos avanzados en backup, recovery y seguridad en bases de Datos.
E	Administrador de Bases de Datos (DBA) Jr.	Ingeniería en computación, sistemas, informática o carrera afín.	Lenguajes de programación: C, C++, Java, C#, Visual Basic .NET, PHP, JavaScript, CSS3, HTML5. Manejadores de bases de datos: postgresQL, MySQL, SQL Server 2008 R2, Oracle 11g R2SO. Sistemas operativos: Windows, Linux - Ubuntu, Debian, Suse.

F	Especialista en comunicaciones Sr.	Ingeniería en sistemas, electrónica, telecomunicaciones o carrera afín.	Conocimientos en Protocolo de enrutamiento EIGRP, Protocolos WAN HDLC, PPP, Frame Relay, VoIP, MPLS, QoS Routing, VLANs Diseño y administración de redes TCP/IP (MPLS), Áreas de Infraestructura en redes y comunicaciones, LAN, WAN, seguridad, VPNs, experiencia en el diseño de redes con cableado estructurado, administración de enlaces de comunicaciones, administración de equipos de conectividad.
G	Especialista en comunicaciones Jr.	Ingeniería en computación, sistemas, informática o carrera afín.	Redes y telecomunicaciones con conocimientos en administración de enlaces de comunicaciones, administración de equipos de conectividad, wireless, diseño de redes y telefonía IP. Configuración y diseño de redes voz y datos LAN, WAN, Voz IP, PBX.
H	Administrador de proyectos Sr.	Ingeniería en computación, sistemas, informática o carrera afín.	Conocimiento de metodologías y buenas prácticas: PMBoK, ITIL, COBIT. Conocimiento de normatividad: MAAGTICSI, LAASSP. Evaluación de nuevas tecnologías. Conocimiento de planeación y programación de presupuestos, estudios costos-beneficio y proyectos de inversión. Competencias: proactividad, facilidad de palabra y negociación, comunicación efectiva, trabajo bajo presión.
I	Administrador de proyectos Jr.	Ingeniería en computación, sistemas, informática o carrera afín.	Conocimiento de metodologías y buenas prácticas como PMBoK e ITIL. Conocimiento de normatividad: MAAGTICSI y LAASSP. Competencias: proactividad, facilidad de palabra y negociación, comunicación efectiva, trabajo bajo presión.
J	Soporte técnico	Licenciatura o Ingeniería Trunca o Carrera Técnica en Ingeniería técnica o informática.	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipo de cómputo, impresoras y comunicaciones. Conocimientos en hardware. Conocimientos en administración de cuentas de usuarios, directorio activo, dominios, redes, Ethernet. Sistemas operativos: Windows XP, Vista, 7, 8.1, OS X, Linux. Paquetería Office 2007, 2010 y 2013, antivirus.
K	Soporte mesa de ayuda	Licenciatura en Informática, sistemas o carrera afín.	Soporte remoto y en sitio sobre hardware y software, actitud de servicio, Control, seguimiento y monitoreo de requerimientos con los usuarios, trabajo en equipo, capacidad analítica. Conocimiento deseable de ITIL y MAAGTICSI.

L	Especialista en seguridad Sr.	Ingeniería en computación, sistemas, informática o carrera afín.	Conocimientos en análisis forense informático, Conocimientos de programación avanzada en Bash, Bases de Datos, Webseals y WebServers. Conocimiento en Firewalls, Filtrado web, Filtrado de correo electrónico, Networking, Redes y Comunicaciones Sistemas Operativos: Windows, Unix. Herramientas de monitoreo.
M	Especialista en seguridad Jr.	Ingeniería en computación, sistemas, informática o carrera afín.	Conocimientos en Seguridad en redes TCP/IP, análisis de riesgos y pruebas de vulnerabilidad de aplicaciones. Conocimiento sobre funcionamiento del Directorio Activo de Microsoft (como restringir configuraciones mediante políticas), conocimientos básicos de cómo trabaja un firewall. Sistemas Operativos: Windows y Linux.
N	Administrador de portales web Sr.	Licenciatura o Ingeniería en Sistemas o carrera a fin.	MS Share Point 2013, Windows Server 2008, 2012 MS SQL 2008, 2012, Wordpress, MySql y OpenSuse, Google Analytics. Conocimiento de ASP NET/ JQuery / CSS/ JavaScript, Adobe Suite CS6 y HTML 5. Proactividad, Tolerancia a la frustración, Aprendizaje continuo, Creatividad, Trabajo en equipo.
Ñ	Administrador de portales web, Jr.	Licenciatura o Ingeniería en Sistemas o carrera a fin	Conocimiento en MS Share Point, Windows 2008, 2012, Wordpress, MySql y OpenSuse, Adobe Suite CS6, HTML 5, CS3, Java Script Proactividad, Tolerancia a la frustración, Aprendizaje continuo, Creatividad, Trabajo en equipo.
O	Administrador de plataformas CMS, LMS y servicios web	Licenciatura o Ingeniería en Sistemas o carrera a fin	Conocimiento de metodologías y herramientas (PMBok, MS Project, plantillas de proyecto). SharePoint Development and Administration Moodle, Blackboard Administración de proyectos educativos, CMS, LMS, Adobe Suite CS6, HTML 5, CS3, SCORM, SCRUM, Modelo SAM Puntualidad, Comunicación, Organización, Actitud de Servicio, Orientación a Resultados, Proactividad, Tolerancia a la frustración, Aprendizaje continuo, Creatividad, Trabajo en equipo.
P	Asistente de proyectos	Lic. en Sistemas, Lic. Sociología, Lic. Psicología, Lic. Comunicación	Metodologías de administración de contenidos, Puntualidad, Comunicación, Organización, Actitud de Servicio, Orientación a Resultados Proactividad, Tolerancia a la frustración, Aprendizaje continuo, Creatividad, Trabajo en equipo.

Q	Diseñador y gestor de contenidos digitales educativos	Lic. en pedagogía, educación o Psicología Educativa, preferente con especialidad en tecnología educativa	Metodologías de administración de contenidos. Modelo SAM, Gamificación, m-learning, Ludificación, Social learning, story board, story telling. Uso de plataformas de aprendizaje y gestión de contenidos. Infopath y herramientas para diseñar flujos de trabajo Puntualidad, Comunicación, Organización, Actitud de Servicio, Orientación a Resultados, Proactividad, Tolerancia a la frustración, Aprendizaje continuo, Creatividad, Trabajo en equipo
R	Desarrollo de materiales interactivos multimedia	Licenciatura en diseño gráfico, comunicación, psicología	Puntualidad, Comunicación, Organización, Actitud de Servicio, Orientación a Resultados Proactividad, Tolerancia a la frustración, Aprendizaje continuo, Creatividad, Trabajo en equipo Adobe Suite CS6, HTML 5, CS3. SCORM, SCRUM, Modelo SAM, Gamificación, m-learning. Conocimientos en uso de cámaras, en equipos de iluminación, conocimientos para estudios de grabación.
S	Diseñador web	Licenciatura en diseño gráfico, comunicación,	Tratamiento de imagen y videos Edición multimedia. Modelo SAM. Adobe Suite CS6, HTML 5, CS3. SCORM, SCRUM, Modelo SAM, Gamificación m-learning, Ludificación, Social learning.
T	Especialista en Comunicación digital	Licenciatura en diseño gráfico, comunicación,	Periodismo científico, fotografía, grabación en video, técnicas de locución y presentación multimedia. Blogs, trabajo colaborativo, s-learning. M-learning, e-learning. Herramientas de Google para analizar tendencias del Mercado digital. Conocimientos en uso de cámaras, en equipos de iluminación, conocimientos para estudios de grabación. Puntualidad, Comunicación, Organización, Actitud de Servicio, Orientación a Resultados, Proactividad, Tolerancia a la frustración, Aprendizaje continuo, Creatividad, Trabajo en equipo.

2.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios serán prestados en las instalaciones del Instituto, pudiendo ser en cualquiera de las siguientes ubicaciones de acuerdo a los requerimientos específicos del proyecto/área solicitante:

Sede	Dirección
Plaza	Plaza Valentín Gómez Farías No.12, Col. San Juan Mixcoac, C.P. 03730, México, D.F.
Búfalo	Búfalo No. 172, y 166 Barrio Actipan, Col. Del Valle, C.P.03100 México, D.F.
Madrid	Madrid 82 Col. del Carmen Coyoacán 04100 México, D.F.
Poussin	Poussin No.45; Col San Juan Mixcoac; Del. Benito Juárez CP.03730 México D.F.
CENTROMET	Parcela 140 Z-7 P 1/1 del Ejido Jurica, ubicada en el Anillo Vial II, Fray Junípero Serra, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, Querétaro.

3.- PERSONAL REQUERIDO POR EL INSTITUTO

3.1.- Capacidad

El proveedor adjudicado deberá entregar una carta firmada por su apoderado legal en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad financiera, técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato y que, por ello, no requerirá de la contratación con terceros de un porcentaje mayor al 49% del importe total del contrato.

Para demostrar la capacidad de la que habla el párrafo anterior, el proveedor adjudicado deberá adjuntar a dicha carta un currículum institucional firmado por el representante legal que contenga al menos la siguiente información:

- | | |
|--|--|
| a) Datos generales de la organización. | f) Estructura organizacional. |
| b) Misión. | g) Servicios. |
| c) Visión. | h) Plantilla de personal con que cuenta para ofrecer los servicios objeto de la presente contratación. |
| d) Valores. | i) Cartera de clientes. |
| e) Antecedentes. | |

3.2.- Solicitud del personal especializado en sitio

El Instituto solicitará por escrito al proveedor adjudicado el perfil y la cantidad de personal especializado en sitio que requiera.

Una vez entregado el perfil al proveedor adjudicado, éste tendrá un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles para presentar al Instituto la documentación (Curriculum Vitae y otros documentos que considere pertinentes) del personal seleccionado que acredite cumplir con los perfiles requeridos.

El Instituto evaluará la documentación proporcionada por el proveedor adjudicado para acreditar si el personal propuesto cumple o no con lo solicitado. El Instituto solicitará una entrevista en sus instalaciones con el personal propuesto para su visto bueno y aceptación.

En caso de que el personal propuesto no sea acreditado por el Instituto, el proveedor adjudicado tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentar un nuevo candidato.

Una vez que el personal sea acreditado por el Instituto, el proveedor adjudicado deberá presentar en un término de 3 (tres) días hábiles los siguientes documentos por cada prestador de servicios:

- A. Currículum Vitae firmado con fotografía.
- B. Identificación oficial con fotografía.
- C. Contrato celebrado entre el proveedor adjudicado y el personal seleccionado.

3.3.- Sustitución/ baja de personal

En el caso que el Instituto considere necesario, solicitará al proveedor adjudicado la sustitución o baja de personal dando aviso por escrito en un plazo de al menos 15 (quince) días hábiles de anticipación.

Posterior a la sustitución o baja de personal asignado al Instituto, el proveedor adjudicado no podrá contratar o reasignar a dicho personal a otro proyecto distinto por un periodo de al menos un año.

El Instituto no será responsable por cualquier contingencia laboral que se genere vía judicial o extrajudicial en relación al servicio prestado por el prestador de servicios.

3.4.- Condiciones de la retribución económica entre el proveedor adjudicado y el personal asignado al Instituto.

El proveedor adjudicado será responsable de retribuir económicamente de manera puntual y en las condiciones acordadas a su personal que se encuentre asignado en el Instituto.

El proveedor adjudicado, deberá cubrir el pago del prestador de servicios establecidos dentro de los rangos señalados en el punto 8 del presente anexo.

En virtud de que el presente contrato es de naturaleza administrativa, del cual no se desprende un trabajo personal subordinado con el proveedor adjudicado ni con los prestadores de servicios de éste, que en su caso asigne para la prestación del servicio objeto de la presente procedimiento, dicho personal no tendrá con el Instituto ninguna relación laboral, ya que únicamente el proveedor adjudicado estará obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos que celebren. Por lo tanto el proveedor adjudicado quedará obligado a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier reclamación que sus prestadores de servicios asignados llegasen a hacer en contra del Instituto, y en ningún caso se considerará a éste como patrón sustituto, solidario o beneficiario.

Cualquier incumplimiento por parte del proveedor adjudicado que como patrón tenga con el personal asignado al Instituto, o la infracción de leyes y/o disposiciones en materia laboral, fiscal y legal, no implicara responsabilidad alguna para el Instituto.

4.- HORARIO DEL PERSONAL ESPECIALIZADO EN SITIO

El horario de labores del personal en sitio será de acuerdo a las necesidades del Instituto respecto a las actividades específicas de cada prestador de servicios.

El Instituto notificara al proveedor adjudicado la inasistencia (falta) del personal asignado al Instituto dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al evento.

Las inasistencias las deducirá el proveedor adjudicado al prestador de servicios en la factura mensual. La deducción será en base al costo diario del servicio previamente determinado.

5. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto podrá aplicar una penalización de hasta el 1% del monto a facturar mensual por cualquiera de los siguientes motivos:

- A. Por cada día de retraso una vez transcurrido el plazo para la presentación de los candidatos o la presentación de la documentación según sea el caso.
- B. Por el retraso en la entrega de los informes de actividades a los que hace referencia el apartado 7 de este documento.
- C. Por el retraso en el pago mensual al personal asignados al Instituto.

La penalización se aplicara por cada día y prestador de servicios.

Con base en último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el proveedor adjudicado sea una dependencia o entidad de carácter federal no se estipularan penas convencionales en el contrato objeto del presente Servicio integral de personal especializado en sitio.

6.- ATENCIÓN AL INSTITUTO

El proveedor adjudicado asignará un ejecutivo de cuenta para administrar al personal especializado en sitio y atender todos los requerimientos del Instituto. Será responsabilidad del ejecutivo solicitar, revisar y hacer el trámite correspondiente de los recibos de honorarios de los prestadores de servicios, elaborar y entregar informes mensuales de actividades a los que se refiere el punto 7 del presente anexo, atención de nuevas solicitudes por parte del Instituto, entre otras actividades que puedan requerirse.

7. ENTREGABLES

El proveedor adjudicado deberá hacer entrega de lo siguiente:

- A. Informe mensual de actividades y resultados de cada uno de los prestadores de servicios asignados al Instituto firmado por el ejecutivo de cuenta y el administrador del contrato, dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente.
- B. Informe mensual consolidado de las actividades y resultados de todo el personal asignado al Instituto firmado por el ejecutivo de cuenta y el administrador del contrato.

8.- PROPUESTA ECONÓMICA

Este apartado contiene la cantidad de personal por perfil que requiere el Instituto durante la vigencia del contrato y deberá ser llenado con la propuesta económica de cada proveedor participante:

2015

Etapas 1 (mayo-diciembre):

2015 (Etapas 1 mayo-diciembre):									
Perfil	Descripción	Salario mensual neto	Cantidad de personal	Monto mensual	IVA	Subtotal mensual	Costo unitario del servicio	Total mensual	Total 8 meses
A	Analista/Programador Sr.	\$25,000.00	1	\$26,223.75	\$4,195.80	\$30,419.55	\$8,569.92	\$38,989.47	\$311,915.78
B	Analista/Programador Jr.	\$20,000.00	5	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$7,474.82	\$159,052.31	\$1,272,418.51
C	Desarrollador de aplicativos para múltiples plataformas.	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$7,474.82	\$31,810.46	\$254,483.70
E	Administrador de Bases de Datos (DBA) Jr.	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$7,474.82	\$31,810.46	\$254,483.70

F	Especialista en comunicaciones Sr.	\$25,000.00	1	\$26,223.75	\$4,195.80	\$30,419.55	\$8,569.92	\$38,989.47	\$311,915.78
G	Especialista en comunicaciones Jr.	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$7,474.82	\$31,810.46	\$254,483.70
H	Administrador de proyectos Sr.	\$25,000.00	2	\$26,223.75	\$4,195.80	\$30,419.55	\$8,569.92	\$77,978.95	\$623,831.56
J	Soporte técnico	\$15,000.00	1	\$15,734.25	\$2,517.48	\$18,251.73	\$6,379.71	\$24,631.44	\$197,051.54
K	Soporte mesa de ayuda	\$15,000.00	1	\$15,734.25	\$2,517.48	\$18,251.73	\$6,379.71	\$24,631.44	\$197,051.54
L	Especialista en seguridad Sr.	\$25,000.00	1	\$26,223.75	\$4,195.80	\$30,419.55	\$8,569.92	\$38,989.47	\$311,915.78
N	Administrador de portales web Sr.	\$25,000.00	1	\$26,223.75	\$4,195.80	\$30,419.55	\$8,569.92	\$38,989.47	\$311,915.78
Ñ	Administrador de portales web, Jr.	\$20,000.00	2	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$7,474.82	\$63,620.93	\$508,967.40
O	Administrador de plataformas CMS, LMS y servicios web	\$25,000.00	1	\$26,223.75	\$4,195.80	\$30,419.55	\$8,569.92	\$38,989.47	\$311,915.78
P	Asistente de proyectos	\$15,000.00	1	\$15,734.25	\$2,517.48	\$18,251.73	\$6,379.71	\$24,631.44	\$197,051.54
Q	Diseñador y gestor de contenidos digitales educativos	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$7,474.82	\$31,810.46	\$254,483.70
R	Desarrollo de materiales interactivos multimedia	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$7,474.82	\$31,810.46	\$254,483.70
S	Diseñador web	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$7,474.82	\$31,810.46	\$254,483.70
T	Especialista en comunicación digital	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$7,474.82	\$31,810.46	\$254,483.70
Cantidad total 24							SUBTOTAL	\$792,167.12	\$6,337,336.94
							IVA	\$126,746.74	\$1,013,973.91
							TOTAL	\$918,913.86	\$7,351,310.85

Etapa 2 (julio-diciembre):

2015 (Etapa 2 julio-diciembre):									
Perfil	Descripción	Salario mensual neto	Cantidad de personal	Monto mensual	IVA	Subtotal mensual	Costo unitario del servicio	Total mensual	Total 6 meses
B	Analista/Programador Jr.	\$20,000.00	2	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$8,506.29	\$65,683.86	\$394,103.16
D	Administrador de Bases de Datos (DBA) Sr.	\$25,000.00	1	\$26,223.75	\$4,195.80	\$30,419.55	\$9,601.39	\$40,020.94	\$240,125.64
I	Administrador de proyectos Jr.	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$8,506.29	\$32,841.93	\$197,051.58
M	Especialista en seguridad Jr.	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$8,506.29	\$32,841.93	\$197,051.58
Cantidad total 5							SUBTOTAL	\$171,388.66	\$1,028,331.97
							IVA	\$27,422.19	\$164,533.12
							TOTAL	\$198,810.85	\$1,192,865.09

2015 (Total etapas 1 y 2)			
	Total Etapa 1 (24 personas)	Total Etapa 2 (5 personas)	TOTAL 2015 (29 personas)
SUBTOTAL	\$6,337,336.94	\$1,028,331.97	\$7,365,668.91
IVA	\$1,013,973.91	\$164,533.12	\$1,178,507.03
TOTAL	\$7,351,310.85	\$1,192,865.09	\$8,544,175.94

2016

2016									
Perfil	Descripción	Salario mensual neto	Cantidad de personal	Monto mensual	IVA	Subtotal mensual	Costo unitario del servicio	Total mensual	Total 12 meses
A	Analista/Programador Sr.	\$25,000.00	1	\$26,223.75	\$4,195.80	\$30,419.55	\$5,475.52	\$35,895.07	\$430,740.84
B	Analista/Programador Jr.	\$20,000.00	5	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$4,380.42	\$143,580.30	\$1,722,963.60
C	Desarrollador de aplicativos para múltiples plataformas.	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$4,380.42	\$28,716.06	\$344,592.72
D	Administrador de Bases de Datos (DBA) Sr.	\$25,000.00	1	\$26,223.75	\$4,195.80	\$30,419.55	\$5,475.52	\$35,895.07	\$430,740.84
E	Administrador de Bases de Datos (DBA) Jr.	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$4,380.42	\$28,716.06	\$344,592.72
F	Especialista en comunicaciones Sr.	\$25,000.00	1	\$26,223.75	\$4,195.80	\$30,419.55	\$5,475.52	\$35,895.07	\$430,740.84
G	Especialista en comunicaciones Jr.	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$4,380.42	\$28,716.06	\$344,592.72
H	Administrador de proyectos Sr.	\$25,000.00	2	\$26,223.75	\$4,195.80	\$30,419.55	\$5,475.52	\$71,790.14	\$861,481.68
I	Administrador de proyectos Jr.	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$4,380.42	\$28,716.06	\$344,592.72
J	Soporte técnico	\$15,000.00	1	\$15,734.25	\$2,517.48	\$18,251.73	\$3,285.31	\$21,537.04	\$258,444.48
K	Soporte mesa de ayuda	\$15,000.00	1	\$15,734.25	\$2,517.48	\$18,251.73	\$3,285.31	\$21,537.04	\$258,444.48
L	Especialista en seguridad Sr.	\$25,000.00	1	\$26,223.75	\$4,195.80	\$30,419.55	\$5,475.52	\$35,895.07	\$430,740.84
M	Especialista en seguridad Jr.	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$4,380.42	\$28,716.06	\$344,592.72
N	Administrador de portales web Sr.	\$25,000.00	1	\$26,223.75	\$4,195.80	\$30,419.55	\$5,475.52	\$35,895.07	\$430,740.84
Ñ	Administrador de portales web, Jr.	\$20,000.00	2	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$4,380.42	\$57,432.12	\$689,185.44

O	Administrador de plataformas CMS, LMS y servicios web	\$25,000.00	1	\$26,223.75	\$4,195.80	\$30,419.55	\$5,475.52	\$35,895.07	\$430,740.84
P	Asistente de proyectos	\$15,000.00	1	\$15,734.25	\$2,517.48	\$18,251.73	\$3,285.31	\$21,537.04	\$258,444.48
Q	Diseñador y gestor de contenidos digitales educativos	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$4,380.42	\$28,716.06	\$344,592.72
R	Desarrollo de materiales interactivos multimedia	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$4,380.42	\$28,716.06	\$344,592.72
S	Diseñador web	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$4,380.42	\$28,716.06	\$344,592.72
T	Especialista en comunicación digital	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$4,380.42	\$28,716.06	\$344,592.72
		Cantidad total	27					SUBTOTAL	\$811,228.64
								IVA	\$129,796.58
								TOTAL	\$941,025.22
									\$11,292,302.67

2017

2017									
Perfil	Descripción	Salario mensual neto	Cantidad de personal	Monto mensual	IVA	Subtotal mensual	Costo unitario del servicio	Total mensual	Total 12 meses
A	Analista/Programador Sr.	\$25,000.00	1	\$26,223.75	\$4,195.80	\$30,419.55	\$5,475.52	\$35,895.07	\$430,740.84
B	Analista/Programador Jr.	\$20,000.00	5	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$4,380.42	\$143,580.30	\$1,722,963.60
C	Desarrollador de aplicativos para múltiples plataformas.	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$4,380.42	\$28,716.06	\$344,592.72
D	Administrador de Bases de Datos (DBA) Sr.	\$25,000.00	1	\$26,223.75	\$4,195.80	\$30,419.55	\$5,475.52	\$35,895.07	\$430,740.84
E	Administrador de Bases de Datos (DBA) Jr.	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$4,380.42	\$28,716.06	\$344,592.72
F	Especialista en comunicaciones Sr.	\$25,000.00	1	\$26,223.75	\$4,195.80	\$30,419.55	\$5,475.52	\$35,895.07	\$430,740.84
G	Especialista en comunicaciones Jr.	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$4,380.42	\$28,716.06	\$344,592.72
H	Administrador de proyectos Sr.	\$25,000.00	2	\$26,223.75	\$4,195.80	\$30,419.55	\$5,475.52	\$71,790.14	\$861,481.68
I	Administrador de proyectos Jr.	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$4,380.42	\$28,716.06	\$344,592.72
J	Soporte técnico	\$15,000.00	1	\$15,734.25	\$2,517.48	\$18,251.73	\$3,285.31	\$21,537.04	\$258,444.48
K	Soporte mesa de ayuda	\$15,000.00	1	\$15,734.25	\$2,517.48	\$18,251.73	\$3,285.31	\$21,537.04	\$258,444.48
L	Especialista en seguridad Sr.	\$25,000.00	1	\$26,223.75	\$4,195.80	\$30,419.55	\$5,475.52	\$35,895.07	\$430,740.84

M	Especialista en seguridad Jr.	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$4,380.42	\$28,716.06	\$344,592.72
N	Administrador de portales web Sr.	\$25,000.00	1	\$26,223.75	\$4,195.80	\$30,419.55	\$5,475.52	\$35,895.07	\$430,740.84
Ñ	Administrador de portales web, Jr.	\$20,000.00	2	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$4,380.42	\$57,432.12	\$689,185.44
O	Administrador de plataformas CMS, LMS y servicios web	\$25,000.00	1	\$26,223.75	\$4,195.80	\$30,419.55	\$5,475.52	\$35,895.07	\$430,740.84
P	Asistente de proyectos	\$15,000.00	1	\$15,734.25	\$2,517.48	\$18,251.73	\$3,285.31	\$21,537.04	\$258,444.48
Q	Diseñador y gestor de contenidos digitales educativos	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$4,380.42	\$28,716.06	\$344,592.72
R	Desarrollo de materiales interactivos multimedia	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$4,380.42	\$28,716.06	\$344,592.72
S	Diseñador web	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$4,380.42	\$28,716.06	\$344,592.72
T	Especialista en comunicación digital	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$4,380.42	\$28,716.06	\$344,592.72
		Cantidad total	27					SUBTOTAL	\$811,228.64
								IVA	\$129,796.58
								TOTAL	\$941,025.22
									\$11,292,302.67

2018

2018									
Perfil	Descripción	Salario mensual neto	Cantidad de personal	Monto mensual	IVA	Subtotal mensual	Costo unitario del servicio	Total mensual	Total 4 meses
A	Analista/Programador Sr.	\$25,000.00	1	\$26,223.75	\$4,195.80	\$30,419.55	\$5,475.52	\$35,895.07	\$143,580.28
B	Analista/Programador Jr.	\$20,000.00	5	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$4,380.42	\$143,580.30	\$574,321.20
C	Desarrollador de aplicativos para múltiples plataformas.	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$4,380.42	\$28,716.06	\$114,864.24
D	Administrador de Bases de Datos (DBA) Sr.	\$25,000.00	1	\$26,223.75	\$4,195.80	\$30,419.55	\$5,475.52	\$35,895.07	\$143,580.28
E	Administrador de Bases de Datos (DBA) Jr.	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$4,380.42	\$28,716.06	\$114,864.24
F	Especialista en comunicaciones Sr.	\$25,000.00	1	\$26,223.75	\$4,195.80	\$30,419.55	\$5,475.52	\$35,895.07	\$143,580.28
G	Especialista en comunicaciones Jr.	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$4,380.42	\$28,716.06	\$114,864.24
H	Administrador de proyectos Sr.	\$25,000.00	2	\$26,223.75	\$4,195.80	\$30,419.55	\$5,475.52	\$71,790.14	\$287,160.56
I	Administrador de proyectos Jr.	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$4,380.42	\$28,716.06	\$114,864.24
J	Soporte técnico	\$15,000.00	1	\$15,734.25	\$2,517.48	\$18,251.73	\$3,285.31	\$21,537.04	\$86,148.16

K	Soporte mesa de ayuda	\$15,000.00	1	\$15,734.25	\$2,517.48	\$18,251.73	\$3,285.31	\$21,537.04	\$86,148.16
L	Especialista en seguridad Sr.	\$25,000.00	1	\$26,223.75	\$4,195.80	\$30,419.55	\$5,475.52	\$35,895.07	\$143,580.28
M	Especialista en seguridad Jr.	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$4,380.42	\$28,716.06	\$114,864.24
N	Administrador de portales web Sr.	\$25,000.00	1	\$26,223.75	\$4,195.80	\$30,419.55	\$5,475.52	\$35,895.07	\$143,580.28
Ñ	Administrador de portales web, Jr.	\$20,000.00	2	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$4,380.42	\$57,432.12	\$229,728.48
O	Administrador de plataformas CMS, LMS y servicios web	\$25,000.00	1	\$26,223.75	\$4,195.80	\$30,419.55	\$5,475.52	\$35,895.07	\$143,580.28
P	Asistente de proyectos	\$15,000.00	1	\$15,734.25	\$2,517.48	\$18,251.73	\$3,285.31	\$21,537.04	\$86,148.16
Q	Diseñador y gestor de contenidos digitales educativos	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$4,380.42	\$28,716.06	\$114,864.24
R	Desarrollo de materiales interactivos multimedia	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$4,380.42	\$28,716.06	\$114,864.24
S	Diseñador web	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$4,380.42	\$28,716.06	\$114,864.24
T	Especialista en comunicación digital	\$20,000.00	1	\$20,979.00	\$3,356.64	\$24,335.64	\$4,380.42	\$28,716.06	\$114,864.24
Cantidad total			27				SUBTOTAL	\$811,228.64	\$3,244,914.56
							IVA	\$129,796.58	\$519,186.33
							TOTAL	\$941,025.22	\$3,764,100.89

La cantidad de personal por perfil puede cambiar según las necesidades del Instituto durante la vigencia del contrato sujetándose a los montos mínimos y máximos de acuerdo al apartado 9.2 del presente anexo.

9.- CONDICIONES CONTRACTUALES

9.1.- Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de cada una de las actividades a desarrollar, tanto para el proveedor adjudicado y el personal que asigne al proyecto.

El proveedor adjudicado asegurará la confidencialidad de la información contenida en cada una de las actividades y/o proyectos.

Los derechos de autor y/o propiedad intelectual que genere cada actividad o proyecto serán propiedad del Instituto Mora.

Presentarán por escrito una carta, tanto el proveedor adjudicado como el personal asignado, que mencione que la información que se genere será confidencial y no será utilizada para ningún fin al menos que tenga la autorización por parte del Instituto Mora.

9.2.- Vigencia

El servicio deberá tener una vigencia de 36 meses a partir de la firma del Convenio Específico.

9.2.- Montos mínimos y máximos

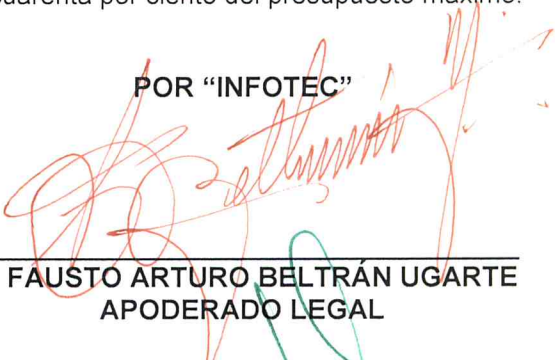
La contratación se realizará mediante un contrato abierto con un presupuesto mínimo y máximo, el cual estará sujeto a la suficiencia presupuestal autorizada para el Instituto durante los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017 y 2018; esta suficiencia presupuestal autorizada será el máximo que el Instituto ejercerá, el mínimo no será inferior al 40%, cuarenta por ciento del presupuesto máximo.

POR "INSTITUTO MORA"



LIC. RUBÉN SÁNCHEZ VENCES
APODERADO LEGAL

POR "INFOTEC"



FAUSTO ARTURO BELTRÁN UGARTE
APODERADO LEGAL

POR CONOCIMIENTO



LIC. ENRIQUE GUILLERMO AYALA
COVARRUBIAS
SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA
Y COORDINADOR Y ENLACE



MTRO. ARMANDO PERALTA DÍAZ
DIRECTOR ADJUNTO DE COMPETITIVIDAD Y
COORDINADOR Y ENLACE

